



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2021-00191-00

DEMANDANTE: SOLUFICOOP

DEMANDADO: EDWIN COA BOLAÑO / NELSON COA BOLAÑO / MARIA ISABEL COA BOLAÑO

INSTANCIA: EN TRÁMITE

AUTO: SUSTANCIACIÓN No 0256

DECISIÓN: PONE EN CONOCIMIENTO / NIEGA SOLICITUD

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, de acuerdo a la revisión del sistema de depósitos judiciales se observa que fueron constituidos a favor del presente proceso seis títulos, lo cual se corrobora con el reporte que se anexa. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 19 de abril del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, así como el reporte que antecede, se pone en conocimiento de las partes que se constituyeron a favor del proceso los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, los cuales fueron consignados por las entidades SONRISAS BRILLANTES SA y ARMADA NACIONAL.

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001683171	28/02/2022	\$165.308
460010001686832	15/03/2022	\$220.410
460010001689511	30/03/2022	\$220.410
460010001690432	30/03/2022	\$926.520
460010001690438	30/03/2022	\$956.880
460010001692921	11/04/2022	\$220.410

Por otro lado y respecto de las solicitudes elevadas por el apoderado demandante en los memoriales allegados por vía digital el 29 de marzo y el 7 de abril del 2022 (cuaderno No 2 archivo No 24 y cuaderno No 1 archivo No 6 expediente digital), no se accederá a lo petitionado por sustracción de materia, dado que en la presente providencia se informan a las partes todos los depósitos judiciales que se han constituido a favor del proceso a la fecha, reporte del cual se extrae adicionalmente que los pagadores ya mencionados se encuentran cumpliendo de forma normal las ordenes de embargo impartidas por esta judicatura por lo cual no hay necesidad de requerirlos.

Finalmente, se le advierte al mandatario del ejecutante que, en adelante deberá revisar los listados de depósitos judiciales que el despacho pondrá en conocimiento mediante auto a medida que se vayan recibiendo nuevas consignaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4eebc14516575827b5aa3b8100ff5430a40d8636887190e53d9715f63d7c7a2**

Documento generado en 19/04/2022 06:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>